



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

9099

*Resolución de la presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials por la que rectifica los anexos II y VI de la Resolución de 19 de mayo de 2014 por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de Técnicos auxiliares de enfermería*

La Presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente resolución:

#### “Hechos

El día 22 de mayo de 2014 se ha publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 70 Resolución de la Presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 19 de mayo de 2014, por la que se convoca concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de Técnicos auxiliares de enfermería y se ha observado que los anexos II y VI no se han publicado íntegramente, tanto en versión catalana como en castellana.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. La presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials es el órgano competente para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca el 8 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28, del 21 de febrero de 2012).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Subsanan el error observado y ordenar la publicación íntegra de los anexos II y VI en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos del IMAS y en la página web del IMAS.
2. Conceder un nuevo plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de haberse publicado estos anexos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

No será necesario que las personas aspirantes que hayan presentado instancia en la convocatoria publicada en el BOIB núm. 70, de 22 de mayo de 2014, tengan que volver a presentarla, sin perjuicio de que, dentro del nuevo plazo señalado en esta convocatoria, puedan adjuntar nuevos méritos con una nueva instancia.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haber recibido la publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la desestimación y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución), de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Palma, 22 de mayo de 2014

**El Jefe del Departamento de Recursos Humanos**  
Pere Cantarero Verger





■ Departament de Benestar Social  
Institut Mallorquí d'Afers Socials

## ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

### I. EXPERIENCIA PROFESIONAL, por mes completo\* (Máximo 28 puntos)

	Puntos por mes
Institut Mallorquí d'Afers Socials o Consell de Mallorca en la misma especialidad o categoría.	0,25
Experiencia en puestos de trabajo del IMAS o del CIM en otra especialidad o categoría.	0,025
Cualquier otra Administración Pública en la misma especialidad o categoría	0,062
Empresas privadas con funciones y categoría equivalentes a la homóloga funcionarial	0,012
Experiencia en puestos de trabajo en otras administraciones públicas de otra especialidad o categoría.	0,006

### II. FORMACIÓN (Máximo 24 puntos)

#### II.1 FORMACIÓN REGLADA : Se valorarán los títulos académicos de carácter oficial relacionados con las funciones y diferentes del requerido para el acceso (Máximo 4 puntos)

	Puntos
Por tener una o mas titulaciones superiores a la requerida	2,5
Por tener una o mas titulaciones del mismo grado a la requerida	1,5

#### II.2 FORMACIÓN NO REGLADA (Máximo 20 puntos)

##### II.2. a) Directamente relacionada con las funciones y realizadas por centros u organismos públicos oficiales (Máximo 12 puntos)

	Puntos por hora
Por hora de asistencia	0,01
Por hora de aprovechamiento	0,02
Por hora como docente	0,03

##### II.2. b ) Formación meritable para cualquier especialidad (Máximo 8 puntos)

- Cursos del área jurídicoadministrativa (máximo 1,60 puntos).
- Cursos de igualdad de género (máximo 1,60 puntos).
- Cursos de informática (máximo 1,60 puntos).
- Cursos de calidad/habilidades/competencias profesionales/mandos (máximo 1,60 puntos).
- Cursos de prevención de riesgos laborales (máximo 1,60 puntos).

	Puntos por hora
Por hora de asistencia	0,01
Por hora de aprovechamiento	0,02
Por hora como docente	0,03

### III. CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA\*\* (Máximo 4 puntos)

	Puntos
Nivel A2	2
Nivel B1 (Antes A) o equivalente o superior	4

**Máximo TOTAL 56 puntos**

\*) Cada 30 días tendrá la consideración de un mes, las fracciones inferiores a 15 días no se tendrán en cuenta, la fracción de 15 días o más se puntuará el 50% del mes completo.

\*\*) Los conocimientos de catalán sólo se pueden acreditar mediante la presentación de alguno de los títulos, certificados o diplomas declarados oficiales por la Conselleria d'Educació, Cultura y Universitats del Govern de las Illes Balears y los expedidos por el Consell de Mallorca de acuerdo con los decretos de presidencia de 3 de junio de 2004 o 29 de septiembre de 2004.





Departament de Benestar Social  
Institut Mallorquí d'Afers Socials

### ANEXO VI

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS AUXILIARS DE ENFERMERIA.

##### DATOS PERSONALES:

Apellidos:	Nombre:	
NIF/NIE:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	Nº.	Piso:
Código postal:	Localidad:	
Nacionalidad:	Teléfonos:	/
Discapacitat:	Si	No

De acuerdo con la base 4.4.f. los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deben aportar el certificado de aptitud emitido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Família i Serveis Socials del Govern de las Illes Balears, que acredite la compatibilidad para el ejercicio de las funciones correspondientes y en el que se determine, en su caso, las adaptaciones que el aspirante necesita para el cumplimiento del puesto de trabajo de Técnico/a Auxiliar de Enfermería que constan en el texto refundido del Reglamento interno del Presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 28 de mayo de 2010 por el que se atribuyen funciones a los puestos de trabajo adscritos al IMAS (BOIB núm. 56, de 24/04/2014).

##### REQUISITOS:

- DNI
- Titulación de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería, Técnico/a en atención a personas en situación de dependencia o Técnico/a en atención sociosanitaria
- Anexo IV: Declaración jurada de compatibilidad funcional.
- Anexo V: Declaración jurada de no estar inhabilitado.

##### MÉRITOS:

Solicito el certificado de servicios prestados en el IMAS (Si no marca esta casilla, el IMAS no adjuntará el certificado en la documentación presentada). El certificado de servicios prestados al Consell de Mallorca se ha de pedir directamente a la Dirección Insular de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca y la persona interesada debe adjuntarlo dentro del plazo de presentación de solicitudes)

MERITOS		
N.º. de orden (1)	Documento	Rellenar por el IMAS
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		

(1) Se han de ordenar los documentos correlativamente y deberá coincidir el número de orden con el número anotado en cada documento que se aporta.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la selección a que se refiere esta solicitud y declara que son ciertos los datos que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria para ingresar a la Función Pública, y autoriza a introducir sus datos en un fichero automatizado para que se traten informáticamente, LOPD 15/1999, 13 de diciembre.

Palma, de/d' de 2014

[Firma]

**INSTITUT MALLORQUÍ D'AFERS SOCIALS. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

C/ General Riera, n. 67 CP 07010 Palma (Illes Balears)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/71/870587





Departament de Benestar Social  
Institut Mallorquí d'Afers Socials

MERITOS		
N.º de orden (1)	Documento	Rellenar por el IMAS
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		

(1) Se han de ordenar los documentos correlativamente y deberá coincidir el número de orden con el número anotado en cada documento que se aporta.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/71/870587>

